

000246

# JOSEPH ANTHONY CASTRO BUENDÍA



## OBJETIVOS PROFESIONALES

Laborar en una Institución en la que pueda aumentar mis conocimientos en el campo de la profesión y retribuir todo mi potencial en el desarrollo y ejecución de diferentes proyectos de una manera eficaz y eficiente.



## FORMACIÓN ACADÉMICA

### EDUCACIÓN SUPERIOR:

2022 hasta la actualidad:  
Maestría en Urbanismo – Gestión Urbana (Unidad de Posgrado de la Universidad Nacional del Centro del Perú).

2010 al 2016:  
Facultad de Arquitectura (Universidad Nacional del Centro del Perú).

EDUCACIÓN SECUNDARIA:  
2003-2007 C.E.P. Científica, Huancayo – Junín.



## GRADO ACADÉMICO

2019 - I:  
Arquitecto titulado y colegiado.  
2017 - I:  
Bachiller en Arquitectura de la Universidad Nacional del Centro del Perú.  
2016 - II:  
Egresado de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional del Centro del Perú.



## ESPECIALIZACIONES Y CURSOS

1. Diploma en "Elaboración de expedientes técnicos en saneamiento urbano" – Instituto de Formalización Predial.
2. Certificado de capacitación profesional en "Costos y Presupuestos" – Organización Educativa "Corporación del Perú".
3. Certificado de capacitación profesional en "Liquidación de Obras" – Organización Educativa "Corporación del Perú".
4. Certificado del curso taller en "Condiciones Generales de diseño para Edificaciones Residenciales" – Instituto Peruano de Estudios del Habitat.

## INFORMACIÓN PERSONAL:

- ARQUITECTO  
CAP N° 21427
- 13-enero-1990
- 47148302
- Huancayo – Perú
- Jr. Los Fresnos Mz. C, Lt. 8 - Huancayo
- 924799980
- Josancasbu1390@gmail.com

## SOFTWARE

- Autocad
- Revit
- Word
- S10
- Ms Project
- Power Point
- Excel
- Photoshop
- Illustrator
- Civil 3D
- ArcGIS
- Corel DRAW
- Scheck Up



5. Diplomado en especialización de "Obras Publicas, aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado" – Instituto Peruano de Contrataciones del Estado.
6. Certificado del curso taller en "Gestión de Licencias de Funcionamiento para actividades económicas" – Instituto Peruano de Estudios del Habitar.
7. Constancia de participación en el "Programa de Gobernabilidad, Gerencia Política y Gestión Públicas" – Escuela de Gobierno y Políticas Publicas de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
8. Certificado en el "Taller Macro Regional de Capacitación en Formalización de la Propiedad Predial Urbana y Encuentro entre Cofopri y los alcaldes de la región Junín, Huánuco y Pasco" – Organismo de Formalización de la Propiedad Informal COFOPRI.
9. Certificado del curso introductorio de "Gestión del Desarrollo Urbano desde los Gobiernos Locales" – Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo MVCS.
10. Certificado en el taller de capacitación "Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019 – Meta N°6: Mejora de la Gestión Urbana Territorial" – Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo MVCS.
11. Certificado en el "Curso de ética y ejercicio profesional" – Colegio de Arquitectos del Perú.
12. Certificado en el Curso de especialización en "Procedimientos administrativo para la obtención de Habilitaciones Urbanas y Edificación – Inspectores Municipales y supervisores de Obra" – Colegio de Arquitectos del Perú.
13. Certificado de Reconocimiento por la organización de la "XVI Bienal de Arquitectura Peruana" – Bienal de Arquitectura Peruana.



#### IDIOMAS

1. CEID-UNCP Ingles Nivel Intermedio.
2. CEID-UNCP Ingles Nivel Intermedio.



#### CURSOS TÉCNICOS

1. Autocad 2020.
2. Presupuesto S10
3. Control de Proyecto por Computadora Ms Project
4. Revit Arquitectura
5. Metrados y Presupuestos
6. ArcGis 10.3





## EXPERIENCIA PROFESIONAL:

### ● MARZO 2020 – DICIEMBRE 2022.

“MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO – GERENCIA DE DESARROLLO URBANO”

Actividades:

- Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

### ● MARZO 2019 – MARZO 2020

“MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO – GERENCIA DE DESARROLLO URBANO”

Actividades:

- Técnico GIS, del equipo técnico responsable de la Meta N° 6, “MEJORA DE LA GESTIÓN URBANA Y TERRITORIAL”

- Evaluación Técnica de Procedimientos Administrativos de Licencia de Edificación en sus modalidades A, B, C y D.

- Evaluación Técnica de Procedimientos Administrativos de Regularización de Licencias de Edificación.

- Evaluación Técnica de Procedimientos Administrativos de Conformidad de Obra y declaratoria de edificación.

- Evaluación Técnica de Procedimientos Administrativos de Certificaciones y Otros afines concernientes a la Gerencia.

- Evaluación Técnica de Procedimientos Administrativos de asignación y certificación de numeración de finca.

- Evaluación Técnica de Procedimientos Administrativos de solicitud de rotura de pistas.

- Evaluación Técnica de Procedimientos Administrativos de solicitud de ocupación de vías públicas.

- Evaluación Técnica de Procedimientos Administrativos de solicitudes de certificado de parámetros urbanísticos, negativo de castro, habitabilidad.

- Evaluación de expedientes de Habilitaciones urbanas en todas las modalidades según los establece la Ley N° 29090 y su modificación.



- Evaluación Técnica de Procedimientos Administrativos de solicitud trámite de prescripción adquisitiva, certificado de posesión, visación de planos y memoria descriptiva, certificados de zonificación y vías.

● JUNIO 2018 - DICIEMBRE 2018

“H y L SAC. Inversiones”

**Asistente de formulación de Perfiles de Proyectos y Expedientes Técnicos**

Actividades:

Elaboración de planos, metrados, costos y presupuestos para la formulación de perfiles de proyectos y expedientes técnicos.

● ENERO 2018 - MAYO 2018

“ARQUITECTO ROLANDO PONCE CÓRDOVA”

*Asistencia técnica de proyectos y expedientes*

Habilitaciones urbanas nuevas y Regularizaciones de Habilitaciones Ejecutadas, para ser tramitadas y gestionadas en las Municipalidades de Huancayo, Tambo, Chilca

● SETIEMBRE 2017 - DICIEMBRE 2017

“ARQUITECTO CONSULTOR DIEGO ANTONIO ROBLES VERÁSTEGUI”

Elaboración del Expediente Técnico de la "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMABA, PROVINCIA DE TARMA. REGION JUNIN".

Actividades:

Elaboración de Planos, Metrados, Presupuestos

Elaboración del Perfil Técnico de la "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PABELLÓN F (INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, EL TAMBO, HUANCAYO, JUNIN".

Actividades:

Elaboración de Planos, Metrados, Presupuestos y Memorias descriptivas



● **NOVIEMBRE 2016 - SETIEMBRE DE 2017**

“ASFALTO Y CONSTRUCCIONES S.A.C”

**Coordinador de licitaciones y elaboración de expedientes técnicos y perfiles viales**

Actividades:

Elaboración de Planos, Metrados, Presupuestos y Memorias descriptivas.

● **ENERO 2016 - OCTUBRE 2016**

“MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GOLLARISQUIZGA”

Actividades:

- Asistente en actos administrativos de licencia de edificación, licencia de Habilitaciones urbanas.
- Asistente en la revisión y aprobación de los perfiles y expedientes técnicos de obras.
- Asistente en la verificación y control de la ejecución de obras que ejecuta la municipalidad.
- Asistente en revisión aprobación de las liquidaciones de contrato de obra,

● **ABRIL 2015 - DICIEMBRE 2015**

“CONSORCIO PROYECTE”

Asistente en supervisión de obra y elaboración de expedientes y perfiles técnicos para proyectos de inversión pública.

Instalación del servicio de educación inicial escolarizado en la I.E N° 2217 en la comunidad nativa Camantavishi, distrito de Rio Tambo, provincia de Satipo, región Junín.

Responsabilidades:

- Elaboración del diseño arquitectónico integral, elaboración de memoria descriptiva de arquitectura, elaboración de metrados, costos y presupuestos de obra.

Mejoramiento del centro de coordinación comunal del Barrio centro del Distrito de Huancan-Huancayo-Junín.

Responsabilidades:

- Elaboración del diseño arquitectónico integral, elaboración de memoria descriptiva de arquitectura, elaboración de metrados, costos y presupuestos de obra.



# Universidad Nacional del Centro del Perú

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

*El Rector de la Universidad*

Por cuanto: *El Consejo de Facultad de* Arquitectura

*Carrera Profesional de Arquitectura*

*ha otorgado el Título Profesional de:*

**ARQUITECTO**

*a Don (ña)*

**JOSEPH ANTHONY CASTRO BUENIA**

Por tanto: *El Consejo Universitario le expide el presente DIPLOMA le reconozca como tal.*

Dado y firmado en *Huancayo*, a los 12 días de marzo de



Dr. MOISES RONALD VASQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR (T)



Mg. HUGO ROSULO LOZANO NUÑEZ  
SECRETARIO GENERAL (T)



000241

Dr. LUIS ARMAZ  
DEC.

ABREVIATURA GRADO O TÍTULO

MODALIDAD DE OBTENCIÓN DEL GRADO O TÍTULO

MODALIDAD DE ESTUDIOS

Nº DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL GRADO O TÍTULO

FECHA DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

TIPO DE EMISIÓN DEL DIPLOMA

LIBRO

FOLIO

REGISTRO

Nº DE DIPLOMA

B

Trabajo de Investigación

P

T

Sustentación de Tesis

X

M

Trabajo de Suficiencia Profesional

D

Informe de Experiencia Profesional

S

Examen de Capacidad Profesional

5096-CU-2019

Día 12 Mes 03 Año 2019

0 X D

FECHA DE DIPLOMA DUPLICADO

Día

Mes

Año

044-T

271

1517

0003680

Huancayo,



CERTIFICA; que las firmas del:

Rector: *Dr. MOISES RONALD VAS*

Decano: *Dr. LUIS ARMANDO*

Facultad de: *ARQUITECTURA*

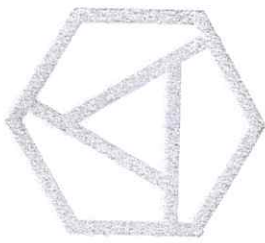
son auténticas.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ



UNCP 0003680-T

000240



# COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

Arquitecta(o)

## JOSEPH ANTHONY CASTRO BUENDIA

Ha cumplido con los requisitos exigidos para ser incorporado al Colegio de Arquitectos del Perú, de acuerdo a la Ley 14085, al artículo 4° de la Ley 16053, Estatuto y Reglamento pertinente.

Por tanto, se le confiere el presente Diploma que acredita su condición de Miembro de la Orden, inscrito en el Registro de Matrículas Profesionales del CAP, con el número **21427**, Libro **XXVIII**, Folio **162**, de fecha **20 de setiembre de 2019**



ARQ. ARTURO YEP ABANTO  
DECANO NACIONAL



ARQ. MARIA PATRICIA DEL ÁGUILA CHÁVEZ  
VICE DECANA NACIONAL

Cód. 11-09/2019-CN-DIP

000239



**INFOPRE**

# DIPLOMA

EL INSTITUTO DE FORMALIZACIÓN PREDIAL - INFOPRE  
CERTIFICA POR EL PRESENTE DOCUMENTO QUE OTORGA  
ESTE DIPLOMA A:

**JOSEPH ANTHONY CASTRO BUENDIA**

Por haber culminado con total aprovechamiento los 03 módulos correspondientes al  
**DIPLOMADO: ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TECNICOS EN SANEAMIENTO URBANO**  
realizado el 06 y 11 de febrero de 2023, acreditado con 90 horas académicas.

Siendo expositores: Arq. María Eugenia García, Arq. Juan Carlos Ucañan y Arq. Gonzalo Baltodano



**CARLOS EDUARDO GASCO BARDALES**

DIRECTOR INFOPRE

ESTE DIPLOMA SE ENCUENTRA  
REGISTRADO CON EL N° **001988**  
EN EL LIBRO DE DIPLOMAS  
DEL INSTITUTO DE FORMALIZACIÓN  
PREDIAL - INFOPRE

000238

000237

C: 05-082-EN-23

La Dirección General de la Organización Educativa Corporación del Perú, autorizado por el Ministerio de Educación con R.D. N° 10544-DREJ y reconocido con Ofic. N° 1391 de la Dirección Regional de Educación. Sede Administrativa de Corporación del Perú Jr. Cuzco N° 310 Edif. Virtual Center Segundo Nivel - Huancayo Perú. Cel.: 964-865135 Telf.: 064-504391 Pag. web: www.corporaciondelperu.org.

# CURSO

## COSTOS Y PRESUPUESTOS

Se Expide

a: **JOSEPH ANTHONY CASTRO BUENDIA**

El presente :

### Certificado de Capacitación Profesional

Por haber participado y aprobado el Curso de Capacitación Profesional de: **COSTOS Y PRESUPUESTOS**, otorgado a **Joseph Anthony Castro Buendia** con DNI 47148302, ejecutado por la Organización Educativa **CORPORACIÓN DEL PERÚ**, debidamente autorizado con Resolución Directoral de Educación N° 10544-DREJ. Promoviendo la gran cruzada de capacitación según el Art.15 de la Constitución Política del Perú, para su Verificación y Autenticidad de la Certificación, comuníquese al Telef. 064-504391 Cel. 964-865135. Habiéndose realizado con **120 (Ciento Veinte) Horas Lectivas**, del 14 de Noviembre al 12 de Diciembre del 2022.

Huancayo, 12 de Diciembre del 2022.



*Juan M. Quispe Anticona*  
**Juan M. Quispe Anticona**  
 Director General  
 Corporación Del Perú



*Maritza Torres Paucar*  
**Maritza Torres Paucar**  
 Jefa de Registro  
 de Certificados  
 y Diplomas

A: (OFIC.)  
 C: 05-082-EN-23  
 C.A: C-178-23

REGISTRADO CON EL  
 N° .....01.....  
 DEL LIBRO .....01.....2022

Alumno identificado con DNI 71972929  
 Para verificar la Validez y Autenticidad del CERTIFICADO  
**VERIFICAR REGISTRO AL REVERSO**



## REGISTRO

Registrado con el N°	01
Registrado en el Libro	01
Calificación Obtenida	17
Promedio Final	17
Horas Lectivas	120
Código	12-12-22
Fecha	AD
Modalidad	



CORPORACION DEL PERU  
R.D. 10544-ED

JUAN M. QUISEPANTICONA  
Director General



Se expide el Certificado de Capacitación Profesional  
Con 120 (Ciento Veinte) Horas Lectivas

A

**JOSEPH ANTHONY CASTRO BUENDIA**  
Alumno Identificado con DNI 47148302

**CURSO:**

## COSTOS Y PRESUPUESTOS

### TEMÁTICA CURRICULAR:

- ° COSTOS Y PRESUPUESTOS.
- ° ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS.
- ° ANÁLISIS DE RENTABILIDAD.
- ° GASTOS GENERALES.
- ° DISEÑO DE PIE DE PRESUPUESTO.

C.A: C-178-23

CÓDIGO : 05-082-EN-23

A: (OFIC.)

Fecha : ..12./..12../..22..  
DÍA MES AÑO



Jefatura de Registro  
de Certificados  
y Diplomas

### Organización Educativa Corporación del Perú

Jr. Cuzco N° 310 Edif. Virtual Center Segundo Nivel  
Cel.: 964-865135 - Huancayo Perú.  
Email:corporaciondelperuhuancayo@gmail.com

**IMPORTANTE:** Queda la responsabilidad a todas las entidades gubernamentales y privadas que evalúen el presente documento para cruzar información y verificar la validez y autenticidad.  
Comuníquese con nosotros al Cel. 964 - 865135

La Dirección General de la Organización Educativa Corporación del Perú, autorizado por el Ministerio de Educación con R.D. N° 10544-DREJ y reconocido con Ofic. N° 1391 de la Dirección Regional de Educación. Sede Administrativa de Corporación del Perú Jr. Cuzco N° 310 Edif. Virtual Center Segundo Nivel - Huancayo Perú. Cel.: 964-865135 Telf.: 064-504391 Pag. web: www.corporaciondelperu.org.

C: 05-081-EN-23

# CURSO

## LIQUIDACIÓN DE OBRAS

Se Expide

a: **JOSEPH ANTHONY CASTRO BUENDIA**

El presente :

### Certificado de Capacitación Profesional

Por haber participado y aprobado el Curso de Capacitación Profesional de: **LIQUIDACIÓN DE OBRAS**, otorgado a **Joseph Anthony Castro Buendia** con DNI 47148302, ejecutado por la Organización Educativa **CORPORACIÓN DEL PERÚ**, debidamente autorizado con Resolución Directoral de Educación N° 10544-DREJ. Promoviendo la gran cruzada de capacitación según el Art. 15 de la Constitución Política del Perú, para su Verificación y Autenticidad de la Certificación, comuníquese al Telef. 064-504391 Cel. 964-865135. Habiéndose realizado con **120 (Ciento Veinte) Horas Lectivas**, del 05 de Setiembre al 03 de Octubre del 2022.

Huancayo, 03 de Octubre del 2022.



**Juan M. Quispe Anticona**  
 Director General  
 Corporación Del Perú



**Maniza Torres Paucar**  
 Jefatura de Registro  
 de Certificados  
 y Diplomas

A: (OFIC.)

C: 05-081-EN-23

C.A: C-178-23

REGISTRADO CON EL  
 N° .....01.....  
 DEL LIBRO .....01.....2022

Alumno identificado con DNI 47148302  
 Para verificar la Validez y Autenticidad del CERTIFICADO  
**VERIFICAR REGISTRO AL REVERSO**

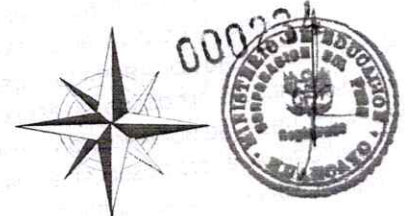
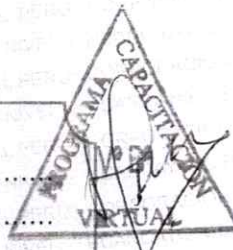


**Organización Educativa Corporación del Perú**

Jr. Cuzco N° 310 Edif. Virtual Center Segundo Nivel - Huancayo Perú.  
 Cel.: 964-865135 Telf.: 064-504391 Email:corporaciondelperuhuancayo@gmail.com  
 Pag. web: www.corporaciondelperu.org.

# REGISTRO

Registrado con el N°	01
Registrado en el Libro	01
Calificación Obtenida	17
Promedio Final	17
Horas Lectivas	120
Código	01
Fecha	03-10-22
Modalidad	AD



Se expide el Certificado de Capacitación Profesional  
Con 120 (Ciento Veinte) Horas Lectivas

A : **JOSEPH ANTHONY CASTRO BUENDIA**  
Alumno Identificado con DNI 47148302

**CURSO:**

## LIQUIDACIÓN DE OBRAS

### TEMÁTICA CURRICULAR:

- \* FUNDAMENTACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS.
- \* ELABORACIÓN DE VALORIZACIONES.
- \* PRESTACIONES ADICIONALES.
- \* DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTA EN LA LIQUIDACIÓN.
- \* LIQUIDACIÓN POR CONTRATA Y ADMINISTRACIÓN DIRECTA

C.A: C-178-23

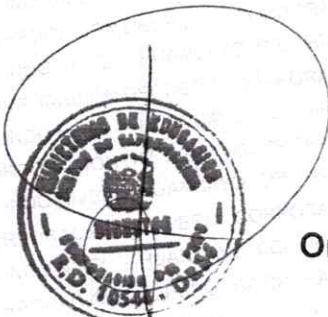
CÓDIGO : 05-081-EN-23

A: (OFIC.)

Fecha : 03./10./22.  
DÍA MES AÑO



Jefeatura de Registro  
de Certificados  
y Diplomas



**Organización Educativa Corporación del Perú**

Jr. Cuzco N° 310 Edif. Virtual Center Segundo Nivel  
Cel.: 964-865135 - Huancayo Perú.  
Email:corporaciondelperuhuancayo@gmail.com

**IMPORTANTE:** Queda la responsabilidad a todas las entidades gubernamentales y privadas que evalúen el presente documento para cruzar información y verificar la validez y autenticidad.  
Comuníquese con nosotros al Cel. 964 - 865135

000233



## CERTIFICADO

El Instituto Peruano de Estudios del Hábitat otorga el presente  
y de esta manera certifica que:

*Joseph Anthony Castro Buendía*

Participó, culminó y aprobó satisfactoriamente el Curso Taller de  
Condiciones Generales de Diseño para Edificaciones Residenciales  
desarrollado en la ciudad de Lima los días 26 de marzo, 02, 09,  
16 y 23 de abril de 2022, con un total de veinte (20) horas.

Lima, 26 de abril de 2022

  
  
JORGE LUIS HILARIO PINTO  
Coordinador Académico

ORIGINAL & AUTHENTIC  
ORIGINAL & AUTHENTIC  
ORIGINAL & AUTHENTIC  
ORIGINAL & AUTHENTIC  
ORIGINAL & AUTHENTIC

# CERTIFICADO

## OFICIAL



OTORGADO A

**Joseph Anthony Castro Buendia**

POR HABER

**ASISTIDO Y APROBADO SATISFACTORIAMENTE**

El Diploma de Especialización:

**Obras Públicas, aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado**

Que se desarrolló del 6 de noviembre del 2021 al 5 de febrero del presente, con la participación de destacados especialistas en la materia y que tuvo una duración total de 120 horas académicas (3 meses)

Se deja constancia que el(la) participante aprobó el curso con la nota de **19 (Diecinueve)** y su participación se encuentra inscrito en nuestro Registro Unido de Diplomas con el código: **R21-OP9-002**

Se expide la presente para los fines que el(la) interesado(a) estimen convenientes.

Lima, 5 de febrero del 2022



Mario Eduardo Chávez M.  
Cordinador General  
Instituto Peruano de Contrataciones del Estado



Gastón Arturo Hdayanay Chuquillanqui  
Presidente  
Instituto Peruano de Contrataciones del Estado







000230



## CERTIFICADO

El Instituto Peruano de Estudios del Hábitat otorga el presente diploma y de esta manera certifica que:

*Joseph Anthony Castro Buendía*

Participó, culminó y aprobó satisfactoriamente el Curso para la Gestión de Licencias de Funcionamiento para Actividades Económicas desarrollado en la ciudad de Lima los días 03, 10, 17, 23 y 31 de julio, 06, 14 y 21 de agosto de 2021, con un total de treinta (30) horas académicas.

Lima, 23 de agosto de 2021



---

Gerardo de la Cruz Roncal  
Coordinador Académico

ESCUELA DE  
GOBIERNO Y  
POLÍTICAS PÚBLICAS



PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA  
DEL PERÚ

**CONSTANCIA No. 2021-658-B-0000440-01**

El Director de la Escuela de Gobierno y Políticas Públicas deja constancia que:

**JOSEPH ANTHONY CASTRO BUENDIA**

ha participado en el Programa de Gobernabilidad, Gerencia Política y Gestión Pública, desarrollado del 15 de agosto del 2020 al 10 de abril del 2021 con un total de 120 horas.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines y usos a que hubiere lugar.

Lima, 5 de abril del 2021

RICARDO MARTIN TANAKA GONDO  
DIRECTOR

La presente constancia y las firmas consignadas en ella han sido emitidas a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil: "Artículo 141-A.- En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad debe hacerse a través de alguna formalidad expresa o requerida de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta."

Verifique la autenticidad de este documento digital desde el enlace: [www.pucp.edu.pe/certificaciones](http://www.pucp.edu.pe/certificaciones)

El Jurado Calificador de los proyectos del Programa de Gobernabilidad, Gerencia Política y Gestión Pública que implementa la Pontificia Universidad Católica del Perú, en convenio con CAF -banco de desarrollo de América Latina- otorga el presente:

**DIPLOMA a**

**JOSEPH ANTHONY CASTRO BUENDÍA**

En reconocimiento a la obtención del PRIMER PUESTO con el proyecto denominado «LIMITADOS LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS INFRACTORES DEL SEGUNDO NIVEL AVANZADO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA "CRISTO JOVEN" DEL CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN DE LIMA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA» en el aula II del Programa de Gobernabilidad, Gerencia Política y Gestión Pública realizado del 15 de agosto del 2020 al 10 de abril del 2021 con un total de 120 horas.

Lima, 10 de abril del 2021



**MARTÍN TANAKA GONDO**  
Director  
Escuela de Gobierno y Políticas Públicas  
Pontificia Universidad Católica del Perú  
0035-2021-EGPP



**FLAVIO AUSEJO CASTILLO**  
Director Adjunto de la Escuela de Gobierno y  
Políticas Públicas Pontificia Universidad  
Católica del Perú

009228

000227



PERÚ  
Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento



*Certificado*

Otorgado a:

**JOSEPH ANTHONY CASTRO BUENDIA**

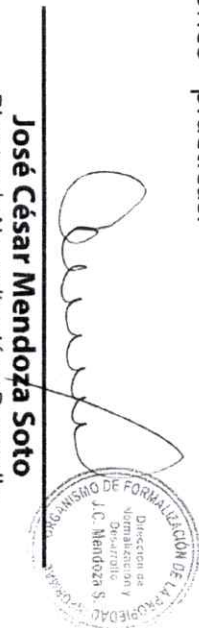
Por su asistencia al

**"TALLER MACRO REGIONAL DE CAPACITACIÓN EN FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD PREDIAL URBANA Y ENCUENTRO ENTRE COFOPRI Y LOS ALCALDES DE LAS REGIONES DE JUNÍN, HUÁNUCO Y PASCO"**

realizado el día 24 de octubre del 2019, Casa de la Juventud y la Cultura de Huancayo – Calle Real N° 204,  
con una duración de 08 horas teórico - practicas.

  
**César Figueredo Muñoz**  
Director Ejecutivo

Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI

  
**José César Mendoza Soto**  
Director de Normalización y Desarrollo

Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI



San Isidro, 18 de diciembre del 2019

000226



PERÚ  
Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

# CERTIFICADO

Otorgado a:

JOSEPH ANTHONY CASTRO BUENDIA  
Municipalidad Provincial de HUANCAYO

Por haber participado en el curso introductorio "Gestión del Desarrollo Urbano desde los Gobiernos Locales" para el Cumplimiento de la Actividad 1: "Certificación de integrantes del Equipo Técnico de Gestión Urbana y Territorial - ETGUT"; en el marco de la Meta 06 del Programa de Incentivos 2019, obteniendo la calificación de **APROBADO**, según los criterios de evaluación establecidos

San Isidro, 04 de Noviembre de 2019



Econ. **HERNÁN NAVARRO FRANCO**

Director General

Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

000225



PERÚ  
Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

# CERTIFICADO

Otorgado a:

**CASTRO BUENDIA JOSEPH ANTHONY**

Por su PARTICIPACIÓN en el Primer Taller de Capacitación

**“Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019,**

**Meta N° 06: Mejora de la Gestión Urbana y Territorial”**

realizado por la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el día Jueves 16 de mayo de 2019, en las Instalaciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO) (8 horas lectivas)



**Econ. HERNÁN NAVARRO FRANCO**

Director General

Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

San Isidro, mayo de 2019

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 180 - 2019 - MPH/A

Huancayo,

13 MAY 2019

VISTO:

El informe N° 217-2019-MPH/GDU-RNPP presentado por el Arquitecto Raúl Nolberto Pantoja Pascual el cual contiene la propuesta del perfil de puesto del responsable del Equipo Técnico de Gestión Urbana y Territorial (ETGUT), emitiendo el pronunciamiento favorable sobre la conformación del Equipo Técnico Responsable de la meta N°06 "Mejora de la Gestión Urbana y Territorial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al artículo 6° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al artículo 20°, numeral 6, es atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, de acuerdo al artículo 3° del Decreto Supremo N° 022-2016-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, "Los Gobiernos Locales tienen la función de planificar el desarrollo integral de sus circunscripciones, en concordancia con los planes y las políticas nacionales sectoriales y regionales, promoviendo las inversiones, así como la participación de la ciudadanía, conforme al presente Reglamento".

Que, por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al equipo técnico responsable de la META N° 06 - "MEJORA DE LA GESTIÓN URBANA Y TERRITORIAL" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, el mismo que está integrado por los siguientes servidores públicos:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI	Correo electrónico	Teléfono
RAUL NOLBERTO PANTOJA PASCUAL	ENCARGADO	45651056	raul.pantoja@huancayo.gob.pe	965811253
JHON MAX VELIZ AVILA	SUB - ENCARGADO	80615005	jhon.veliz@huancayo.gob.pe	964342506
JOSEPH ANTHONY CASTRO BUENDIA	TECNICO	47148302	jcastro@huancayo.gob.pe	924799980

Artículo 2.- Notificar a los designados el contenido de la presente.

Artículo 3.- Hacer de conocimiento a las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
SECRETARÍA GENERAL

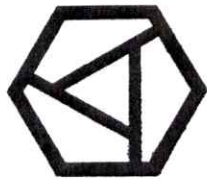
CERTIFICA:  
Que, el presente documento obra en original en el expediente que he tenido a la vista  
Huancayo, 13 MAY 2019

Abg. José L. Alvino Arge



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Mag. Henry Fernando López Cantorna  
ALCALDE



**COLEGIO DE  
ARQUITECTOS  
DEL PERÚ  
REGIONAL JUNÍN**

El Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos del Perú - Regional Junin otorga el presente:

# CERTIFICADO

a:

**CASTRO BUENDIA, JOSEPH ANTHONY**

Por su participación en el Curso de Especialización en "**PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y EDIFICACIÓN. INSPECTORES MUNICIPALES Y SUPERVISORES DE OBRA**", organizado por el Colegio de Arquitectos del Perú - Regional Junín, realizado el 30 y 31 de marzo en el Auditorio del CAP-RJ. Válido por 25 horas lectivas.

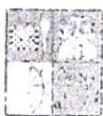
Huancayo, 31 de marzo de 2019.

  
Arq. **WILLIAM PALOMINO PACHECO**  
Decano Regional CAP - RJ

  
Ing. **GUILTERMO QUEZUZANA QUINTANA**  
Especialista

000223





"Año de la universalización de la salud"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2020-MPH/A**

Huancayo, 03 de marzo de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

**VISTOS:**

El Informe N° 013-2020-MPH/GM de 02 de marzo de 2020 del Gerente Municipal, el Proveído N° 517-A/MPH de 03 de marzo de 2020 del despacho de Alcaldía, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; y, en los numerales 6) y 20) de su artículo 20° dispone que, es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y, la de designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones establece que, la confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo; y, en su artículo 77° establece que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 351-2019-MPH/A de 15 de octubre de 2019 se designa al Arq. Carlos José Cantorín Camayo como Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Huancayo; con Informe N° 013-2020-MPH/GM el Gerente Municipal propone la designación del Arq. Joseph Antony Castro Buendía en su reemplazo; y, con Proveído N° 517-A/MPH el señor Alcalde dispone proyectar la resolución respectiva.

Estando a lo propuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 351-2019-MPH/A, a partir del 04 de marzo de 2020, dando por concluida desde entonces la designación del Arq. Carlos José Cantorín Camayo como Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir del 04 de marzo de 2020 al Arq. **JOSEPH ANTONY CASTRO BUENDÍA** como Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Huancayo, con el nivel remunerativo de F3, con las prerrogativas que le asiste la Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a las Gerencias, a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y a los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**

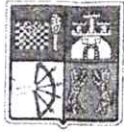


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA:  
Que, el presente documento obra en original en el expediente que he tenido a la vista  
Huancayo, 05 MAR 2020

Arq. José D. Alvino Arge  
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
Juan Carlos Quispe Ledesma  
ALCALDE



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2022-MPH/A**

Huancayo, 01 de enero de 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.**

**VISTOS:**

La Carta de 21 de diciembre de 2021 del Gerente de Desarrollo Urbano Arq. Joseph Antony Castro Buendía, el Proveído S/N de 31 de diciembre de 2021 del despacho de Alcaldía, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; y, en los numerales 6) y 20) de su artículo 20° dispone que, es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y, la de designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones establece que, la confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo; en su artículo 77° establece que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 068-2020-MPH/A se designa a partir del 04 de marzo de 2020 al Arq. Joseph Antony Castro Buendía en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Huancayo; el mismo que mediante Carta de 21 de diciembre de 2021 pone su cargo a disposición; y, mediante Proveído S/N de 31 de diciembre de 2021 el despacho de Alcaldía dispone su ratificación;

Estando a lo propuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Huancayo al Arq. **JOSEPH ANTONY CASTRO BUENDÍA** con el nivel remunerativo de F3, con las prerrogativas que le asiste la Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y al interesado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**



Stamp: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO GERENCIA DE DESARROLLO URBANO **RECEPCIÓN SECRETARÍA** 12 ENE 2022 Hora:..... Folio N° 01 Firma:.....

Signature of Juan Carlos Quispe Ledesma, ALCALDE

Stamp: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO SECRETARÍA GENERAL CERTIFICA: Que, el presente documento obra en original en el expediente que he tenido a la vista Huancayo, 01 ENE 2022 Abg. José L. Alvino Arge



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 392-2022-MPH/A**

Huancayo, 07 de diciembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

VISTOS:

El Memorando N° 1000-2022-MPH/GDU de 01 de diciembre de 2022 del Gerente de Desarrollo Urbano; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece, las Municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1) del artículo 212° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y, en su numeral 2) dispone que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 068-2020-MPH/A de 03 de marzo de 2020 se designa, a partir del 04 de marzo de 2020 al **Arq. JOSEPH ANTONY CASTRO BUENDÍA** como Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Huancayo;

Que, con Memorando N° 1000-2022-MPH/GDU de 01 de diciembre de 2022 del Gerente de Desarrollo Urbano, solicita la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 068-2020-MPH/A por haberse consignado erróneamente su segundo nombre "Antony" debiendo ser "Anthony";

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 068-2020-MPH/A de 03 de marzo de 2020 por error material, conforme al detalle siguiente:

DICE:

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir del 04 de marzo de 2020 al **Arq. JOSEPH ANTONY CASTRO BUENDÍA** como Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Huancayo, con el nivel remunerativo de F3, con las prerrogativas que le asiste la Ley.

DEBE DECIR:

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir del 04 de marzo de 2020 al **Arq. JOSEPH ANTHONY CASTRO BUENDÍA** como Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Huancayo, con el nivel remunerativo de F3, con las prerrogativas que le asiste la Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y al interesado para su conocimiento y fines.-

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE**

Municipalidad Provincial de Huancayo  
  
Juan Carlos Quispe Ledesma  
ALCALDE



14



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 413-2022-MPH/A**

Huancayo, 28 de diciembre de 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.**

**VISTOS:**

La Carta de 26 de diciembre de 2022 del Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Huancayo, el Proveído N° 2256-A-MPH de 28 de diciembre de 2022 del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancayo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; y, en los numerales 6) y 20) de su artículo 20° dispone que, es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas; y, la de designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones establece que, la confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo; en su artículo 77° establece que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 068-2020-MPH/A se designa a partir del 04 de marzo de 2020 al Arq. Joseph Anthony Castro Buendía en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Huancayo; el mismo que mediante Carta de 26 de diciembre de 2022 renuncia al cargo de Gerente de Desarrollo Urbano a partir del 30 de diciembre del 2022; y, con Proveído N° 2256-A-MPH de 28 de diciembre de 2022 el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancayo dispone dar curso administrativo que corresponda;

Estando a lo propuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** con efectividad al 31 de diciembre de 2022 la renuncia del Arq. Joseph Anthony Castro Buendía en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Huancayo, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados a la Municipalidad; en consecuencia **DÉJESE SIN EFECTO** a partir del 31 de diciembre de 2022 la Resolución de Alcaldía N° 068-2020-MPH/A.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos el trámite de la compensación vacacional, tiempo de servicio y otros beneficios que correspondan.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y a los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
Juan Carlos Quispe Ledesma  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
Econ. Jesús D. Navarro Balvin  
V. B.  
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
V. B.  
Abog. Mario Jesús Torres Carlos  
GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
Abg. José L. Alvirde Arge  
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**HUANCAYO**  
*Gestión con Lucha*

**LA QUE SUSCRIBE, SUB GERENTE DE GESTION DE  
RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE HUANCAYO,**

**OTORGA:**

# **CERTIFICADO**

**DE TRABAJO N° 0033-2023.MPH/GA/SGGRH**

Que, el **SR. CASTRO BUENDIA JOSEPH ANTHONY** Identificado con **DNI N°47148302**, ha prestado servicios en la **GERENCIA DE DESARROLLO URBANO** de la Municipalidad Provincial de Huancayo; desempeñando el cargo de **ASISTENTE EN LICENCIAS DE EDIFICACIÓN** bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 (CAS); en el periodo comprendido desde el **04 DE MARZO DEL 2019 HASTA EL 03 DE MARZO DEL 2020**.

Se otorga el presente **CERTIFICADO** a solicitud del interesado con documento **N° 445492 - 2023**, para los fines que estime conveniente.

Huancayo, 12 de Abril del 2023



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
SUB GERENCIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS  
*Abec. Silvia C. Nieto Alvarado*  
SUB GERENTE



## CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 047-2019-MPH/GA

Conste por el presente documento el **Contrato Administrativo de Servicios**, que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO**, con Registro Único de Contribuyente N° 20133696823, con domicilio en Calle Real N° 800 (Plaza Huamanmarca), en la ciudad de Huancayo, representado por el **CPC. CROVER ALCIDES TRUJILLO ROMÁN**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40258347, en su calidad de **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN**, quien procede en uso de las facultades previstas en el Resolución de Alcaldía N° 008-2019-MPH/A, a quien en adelante, se le denominará **LA ENTIDAD**; y de la otra parte, el Señor(a) **CASTRO BUENDIA JOSEPH ANTHONY**, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N° 47148302 y Registro Único de Contribuyentes N° 10471483023, con domicilio en **Jr. Victor Hugo N° 156 - El Tambo**, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**, como resultado del **Proceso CAS 001 - 2019** en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL:

El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "Régimen CAS").
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Ley N° 29849 - Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales (CAS).
- La Directiva N° 013-2017-MPH/GM.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica De Municipalidades.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en El Expediente N° 000002-2010-PI/TC, que declara La constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2019.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Las demás disposiciones relacionadas directamente con las normas anteriormente mencionadas.
- Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.

### CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO:

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye un Régimen Especial de Contratación Laboral para el Sector Público que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resultan pertinentes.

Por su naturaleza de Régimen Laboral Especial de Contratación del Estado, confiere a **EL TRABAJADOR**, únicamente, los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, Ley N° 29849 – Ley que establece la Eliminación Progresiva del CAS su Reglamento y Modificatorias.

### CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO – FUNCIONES:

**EL TRABAJADOR** y **LA ENTIDAD** suscriben el presente Contrato a fin que el primero se desempeñe de forma individual y subordinada ocupando el Cargo de **ASISTENTE EN LICENCIAS DE EDIFICACION** de la **GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**, cumpliendo las funciones detalladas en la Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios y que forma parte integrante del presente Contrato, por el plazo señalado en la cláusula siguiente.

Principales funciones a desarrollar:

- a. Asistencia en la Evaluación Técnica de Procedimientos Administrativos de Licencia de Edificación en sus Modalidades: A, B, C, y D.
- b. Asistencia en la Evaluación Técnica de Procedimientos Administrativos de Regularización de Licencia de Edificación.
- c. Asistencia en la Evaluación Técnica de Procedimientos Administrativos de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación.
- d. Asistencia en la Evaluación Técnica de Procedimientos Administrativos de Certificaciones y Otros afines concernientes a la Gerencia.





**CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO:**

Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato se inicia a partir del **04 de Marzo de 2019** y concluye el **31 de Mayo de 2019**, dentro del presente año fiscal.

El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de **LA ENTIDAD** y de **EL TRABAJADOR**, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos a su vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

Si **EL TRABAJADOR** continúa prestando servicios a **LA ENTIDAD** una vez vencido el plazo del presente contrato, éste se entiende prorrogado de forma automática por el mismo plazo del contrato, pero dentro del presente ejercicio fiscal.

En caso que **LA ENTIDAD** de por resuelto unilateralmente el presente Contrato antes del plazo previsto y sin mediar incumplimiento por parte de **EL TRABAJADOR**, éste tendrá derecho a la penalidad prevista en el artículo 13.3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

**CLÁUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIOS SEMANALES – JORNADA DE TRABAJO:**

Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación efectiva de servicio a la semana (jornada de trabajo) es como máximo de 48 horas. En caso de prestación de servicios autorizados en sobre tiempo, **LA ENTIDAD** está obligada a compensar a **EL TRABAJADOR** con descanso físico equivalente al total de horas prestadas en exceso.

La responsabilidad del cumplimiento de lo señalado en la presente cláusula será de cargo del jefe inmediato, bajo la supervisión de Sub Gerencia de Gestión De Recursos Humanos.

**CLÁUSULA SEXTA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO:**

**EL TRABAJADOR** percibirá una remuneración mensual de **S/.1800.00 (Mil Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles)**, monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas. Incluye los montos y afiliaciones de ley, así como, toda deducción aplicable a **EL TRABAJADOR**.

**CLÁUSULA SÉTIMA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:**

**EL TRABAJADOR** prestará los servicios en el Cercado de Huancayo – Departamento de Junín. La Entidad podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades de servicio definidas por **LA ENTIDAD**.

**CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DE EL TRABAJADOR:**

Son obligaciones de **EL TRABAJADOR**:

- a) Cumplir las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de **LA ENTIDAD** que resulten aplicables a esta modalidad contractual, sobre la base de la buena fe laboral.
- b) Cumplir con la prestación de servicios pactados, según el horario que oportunamente le comunique **LA ENTIDAD**.
- c) Sujetarse a la supervisión de la ejecución de los servicios por parte de **LA ENTIDAD**.
- d) No divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo salvo autorización expresa de **LA ENTIDAD**, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente Contrato.
- e) Abstenerse de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de **LA ENTIDAD**, guardando absoluta confidencialidad.
- f) Adoptar las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la documentación que se proporciona.
- g) No delegar ni subcontratar total ni parcialmente la prestación de sus servicios, teniendo responsabilidad por su ejecución y cumplimiento.
- h) Otras que establezca la entidad o que sean propias del puesto o función a desempeñar.

**CLAÚSULA NOVENA: DERECHOS DE EL TRABAJADOR:**

Son derechos de **EL TRABAJADOR**, los siguientes:

- a) Percibir la remuneración mensual acordada en la cláusula sexta del presente Contrato.
- b) Gozar de veinticuatro (24) horas continuas mínimas de descanso por semana. Dicho descanso se tomará todos los días domingos de cada semana, salvo pacto en contrario.





- c) Hacer uso de treinta (30) días calendarios de descanso físico por año cumplido. Para determinar la oportunidad del ejercicio de este descanso, se decidirá de mutuo acuerdo. A falta de acuerdo, decidirá **LA ENTIDAD** observando las disposiciones correspondientes.
- d) Gozar efectivamente de las prestaciones de salud de ESSALUD, conforme a las disposiciones aplicables.
- e) Afiliarse a un régimen de pensiones. En el plazo de diez (10) días, contados a partir de la suscripción de contrato, **EL TRABAJADOR** deberá presentar Declaración Jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar afiliado o al que ya se encuentra afiliado.
- f) Gozar de permiso de lactancia materna y/o licencia por paternidad según las normas correspondientes.
- g) Gozar de los derechos colectivos de sindicalización y huelga conforme a las normas sobre la materia.
- h) Gozar de los derechos a que hace referencia la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- i) Los demás derechos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias.

**CLÁUSULA DÉCIMA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO:**

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de **EL TRABAJADOR** en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de **LA ENTIDAD**.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAPACITACIÓN:**

**EL TRABAJADOR** podrá ser capacitado conforme a los Decretos Legislativos Nos. 1023 y 1025 y normas reglamentarias, de acuerdo a las necesidades institucionales.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: EJERCICIO DEL PODER DISCIPLINARIO:**

**LA ENTIDAD** se encuentra facultada a ejercer el poder disciplinario de acuerdo a la Ley 30057 y su Reglamento 040-2014 PCM.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:**

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato con los recursos y medios de la entidad, son de propiedad de **LA ENTIDAD**. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a **LA ENTIDAD** en forma exclusiva.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE EL TRABAJADOR:**

**LA ENTIDAD**, se compromete a facilitar a **EL TRABAJADOR** materiales, mobiliario y condiciones necesarios para el adecuado desarrollo de sus actividades, siendo responsable **EL TRABAJADOR** del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal.

En caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, **EL TRABAJADOR** deberá resarcir a **LA ENTIDAD** conforme a las disposiciones internas de éste.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:**

La **ENTIDAD** en ejercicio de su poder de dirección sobre **EL TRABAJADOR**, supervisará la ejecución del servicio materia del presente Contrato, encontrándose facultado a exigir a **EL TRABAJADOR** la aplicación y cumplimiento de los términos del presente Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: EVALUACIÓN:**

La evaluación de **EL TRABAJADOR** se sujetará a lo dispuesto por los Decretos Legislativos N° 1023 y 1025 y sus normas complementarias.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: SUPLENCIA Y ACCIONES DE DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONES:**

**EL TRABAJADOR** podrá ejercer la suplencia al interior de **LA ENTIDAD** y quedar sujeta a las acciones administrativas de comisión de servicios y designación y rotación temporal.

Ni la suplencia ni las acciones de desplazamiento señaladas implican el incremento de la remuneración mensual a que se refiere la cláusula sexta, ni la modificación del plazo del Contrato señalado en la cláusula cuarta del presente Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: OTORGAMIENTO DE CERTIFICADO DE TRABAJO:**

Corresponderá a **LA ENTIDAD**, a través de la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano, otorgar a **EL TRABAJADOR**, de oficio o a pedido de parte, el respectivo Certificado de Trabajo prestado bajo el régimen CAS.







**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES:**

En ejercicio de su poder de dirección, **LA ENTIDAD** podrá modificar unilateralmente el lugar, tiempo y modo de la prestación del servicio, respetando el criterio de razonabilidad, y sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato o adenda.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:**

El Contrato Administrativo de Servicios se suspende en los siguientes supuestos:

**1. Suspensión con contraprestación:**

- a) Los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD. En estos casos, el pago de la remuneración se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
- b) Por ejercicio del derecho al descanso pre y post natal de la trabajadora gestante. El pago de los subsidios correspondientes se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias de la materia.
- c) Por licencia con goce de haber, cuando corresponda conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público y normas complementarias.
- d) Por licencia por paternidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29409 – Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada.
- e) Otros supuestos establecidos en normas de alcance general o los que determine **LA ENTIDAD** en sus directivas internas.

**2. Suspensión sin contraprestación:**

Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO:**

El Contrato Administrativo de Servicios se extingue en los siguientes supuestos:

- a) El fallecimiento de **EL TRABAJADOR**.
- b) La extinción de la entidad.
- c) Por voluntad unilateral de **EL TRABAJADOR**. En estos casos, deberá comunicar a la entidad con una anticipación de treinta (30) días naturales anteriores al cese, salvo que la Entidad le autorice un plazo menor.
- d) Por mutuo acuerdo entre **EL TRABAJADOR** y **LA ENTIDAD**.
- e) Si **EL TRABAJADOR** padece de invalidez absoluta permanente sobreviniente declarada por ESSALUD, que impida la prestación del servicio.
- f) Por decisión unilateral de **LA ENTIDAD** sustentada en el incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato o de las obligaciones normativas aplicables al servicio, función o cargo; o en la deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- g) La señalada en el último párrafo de la cláusula cuarta del presente contrato.
- h) El vencimiento del contrato.

En el caso del literal f) la entidad deberá comunicar por escrito a **EL TRABAJADOR** el incumplimiento mediante una notificación debidamente sustentada. **EL TRABAJADOR** tiene un plazo de cinco días (5) hábiles, el cual que pueda ser ampliado por **LA ENTIDAD**, para expresar los descargos que estime conveniente. Vencido ese plazo la entidad debe decidir, en forma motivada y según los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, si resuelve o no el contrato, comunicándolo al contratado en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles. Esta decisión es impugnabile de acuerdo al artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:**

La Contratación Administrativa de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público cuyos derechos, beneficios y demás condiciones aplicables a **EL TRABAJADOR** son los previstos en el Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas reglamentarias y/o complementarias. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al Contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO:**

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.





Municipalidad Provincial de  
**HUANCAYO**

Gestión 2019-2022

**CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DISPOSICIONES FINALES:**

Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al Tribunal del Servicio Civil en recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y sus normas complementarias.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de **Huancayo, 01 de Marzo de 2019.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

CPC. *Crover Alcides Trujillo Román*  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN  
**LA ENTIDAD**



*[Handwritten signature]*  
EL TRABAJADOR  
D.N.I. N° 47148302  
*[Fingerprint]*



**CALIDAD PARA TUS CAMINOS...**  
RUC 20602822983

EL QUE SUSCRIBE GERENTE GENERAL DE INVERSIONES Y MULTISERVICIOS  
H&L S.AC

## **CERTIFICA**

Que el B/Arq. *Joseph Anthony Castro Buendía* identificado con DNI N° 47148302, ha laborado en nuestra empresa en el cargo de **Asistente de Elaboración de Perfiles de Proyectos y Expedientes Técnicos** desde el 02 de junio hasta el 21 diciembre del año 2018, demostrando durante su permanencia responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que fueron encomendadas.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

Huancayo, 07 de enero del 2019.

INVERSIONES Y MULTISERVICIOS  
H & L S.A.C.  
RUC 20602822983  
  
-----  
DAVID DAVID AGUIRRE SOTO  
GERENTE GENERAL

DOMICILIO FISCAL: JR. HIDRA N° 552 COOP. SANTA ISABEL- HUANCAYO-JUNÍN  
EMAIL: [inversiones\\_multiservicios\\_hyl@hotmail.com](mailto:inversiones_multiservicios_hyl@hotmail.com)  
CONTACTO: 064-205410 - 966352825

**ROLANDO PONCE CORDOVA**  
**ARQUITECTO CAP 4707**

---

**diseño - consultoría - obras**

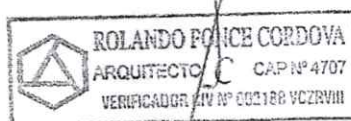
**EL QUE SUSCRIBE ARQUITECTO ROLANDO PONCE CORDOVA C.A.P. N° 4707**

**CERTIFICA**

Que, JOSEPH ANTHONY CASTRO BUENDÍA, identificado con el DNI 47148302, ha efectuado trabajos de asistencia técnica de proyectos y expedientes de Habilitaciones urbanas nuevas y Regularizaciones de Habilitaciones Ejecutadas, para ser tramitadas y gestionadas en las Municipalidades de Huancayo, Tambo, Chilca, desempeñándose con el cargo de ASISTENTE, 02 de enero del 2018 al 30 de mayo del 2018; estando desempeñando su cargo con eficiencia, responsabilidad, honradez y colaboración, en los estudios mencionados.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que estime

Huancayo, 31 de mayo del 2018



**Arq. Rolando Ponce Córdoba**

**C.A.P. N° 4707**

**DIVISION PROYECTOS**

**AV. GIRALDEZ N° 274 Mezanine Ofic. T-02 Telf. 964608118**

**HUANCAYO**

**DIEGO ANTONIO ROBLES VERASTEGUI**  
ARQUITECTO CAP: 15362

---

EL QUE SUSCRIBE

ARQUITECTO CONSULTOR DIEGO ANTONIO ROBLES VERÁSTEGUI

## CERTIFICA

Que, el arquitecto JOSEPH ANTHONY CASTRO BUENDÍA, identificado con el DNI 47148302, ha formado parte del equipo de trabajo desde el 25 de setiembre al 27 de diciembre, desempeñándose como Asistente Proyectista en la realización de la elaboración del perfil técnico

"CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMABA, PROVINCIA DE TARMA. REGION JUNIN".

Durante su permanencia desarrolló su trabajo con eficiencia demostrando responsabilidad y puntualidad en cumplimiento de las funciones encomendadas.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que considere pertinente.

Huancayo, diciembre del 2017



Arq. DIEGO ROBLES VERASTEGUI  
CONSULTOR CAP 15362

DIEGO ANTONIO ROBLES VERASTEGUI

ARQUITECTO

C.A.P. 15362



CONSTRUCCIONES

EL QUE SUSCRIBE GERENTE GENERAL DE ASFALTO Y CONSTRUCCIONES S.A.C

## CERTIFICADO DE TRABAJO

Que el Sr. **JOSEPH ANTONY CASTRO BUENDIA** identificado con DNI N° 47148302, ha laborado en la empresa en el cargo de “**Coordinador de licitaciones en expedientes técnicos y perfiles viales**” en nuestra empresa **ASFALTO Y CONSTRUCCIONES S.A.C** desde el 02 de Noviembre del año 2016 hasta 30 de Setiembre del año 2017, demostrando responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores encomendadas.

Emitimos el presente para los fines que estime conveniente el interesado.

  
ASFALTO & CONSTRUCCIONES S.A.C.  
MACHA - Elmer  
Elmer Macha Coronación  
GERENTE GENERAL  
RUC: 20541320424



# Municipalidad Distrital De Goyllarisquizga

Provincia Daniel Carrión - Región Pasco  
"La Ciudad Carbonífera más Alta del Mundo"



Se otorga la presente:

## CERTIFICADO DE TRABAJO


Al Sr. Joseph Anthony Castro Buendía identificado con D.N.I. N° 47148302, quien laboró en la Municipalidad Distrital de Goyllarisquizga como asistente en infraestructura y Desarrollo Urbano, cargo que desempeñó desde el 01 de enero del 2016, hasta el 31 de octubre del 2016, desempeñando dentro de la municipalidad las siguientes funciones:

- Asistente en actos administrativos de licencia de edificación, licencias de Habilitaciones urbanas.
- Asistente en la revisión y aprobación de los perfiles y expedientes técnicos de obras.
- Asistente en la verificación y control de la ejecución de obras que ejecuta la municipalidad.
- Asistente en revisión y aprobación de las liquidaciones de contrato de obra.

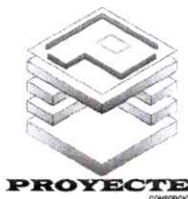
Labores que desempeño a conformidad de la entidad, demostrando durante su permanencia en la institución puntualidad, honradez, trabajo en equipo, capacidad de dialogo y dirección.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para fines que estime pertinente.

Goyllarisquizga, 13 de noviembre del 2016.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE GOYLLARISQUIZGA  
  
Adm. CRISTINA ESTRELLA DIEGO  
GERENTE MUNICIPAL

c.c.  
Archivo



EL **CONSORCIO PROYECTE** REPRESENTADO POR EL **ING. GINO GABRIEL ORDOÑEZ PEREZ**, SUSCRIBE EL:

## **CERTIFICADO DE TRABAJO**

Otorgado al Sr. **JOSEPH ANTONY CASTRO BUENDIA** identificado con DNI N° 47148302, quien ha laborado como **“ASISTENTE EN SUPERVISIÓN DE OBRA Y ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES Y PERFILES TÉCNICOS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA”**, habiendo cumplido con las funciones encomendadas por el consultor desde el 16 de octubre del 2014 hasta el 28 de diciembre del 2015, demostrando conocimiento, responsabilidad, liderazgo y puntualidad en los trabajos encomendados.

Se expide el presente a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente

Huancayo, 12 de enero del 2016

**CONSORCIO PROYECTE**

*Gino G. Ordoñez Pérez*  
REPRESENTANTE LEGAL